

con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.3 Premio a las tres últimas cifras: 10.000 pesetas por cupón, a las 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 de la emisión).

4.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

4.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

5.º Celebración de los sorteos.

5.1 La celebración de los sorteos del primer trimestre de 1996, tendrá carácter diario, siendo cincuenta y uno los sorteos del cupón de lunes a jueves y trece los sorteos del cupón de los viernes (diez sorteos con premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas y tres sorteos, los días 5 de enero, 2 de febrero y 8 de marzo, con premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas).

5.2 El día 1 de enero, festivo, no hay sorteo del cupón.

6.º Emisión autorizada.—El volumen máximo de emisión autorizada para este primer trimestre de 1996 asciende a 137.800.000.000 de pesetas, correspondiendo la emisión de 80.600.000.000 de pesetas a los sorteos del lunes a jueves y la de 57.200.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes.

7.º Vigencia de las cifras de emisión.—Las cifras relativas a la emisión tendrán vigencia durante el primer trimestre de 1996.

La presente Resolución sustituye lo dispuesto en la emitida de fecha 27 de octubre de 1995, de esta Subsecretaría.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

4436 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1993, promovido por doña Mercedes López Calzado.*

En recurso contencioso-administrativo número 40/1993, promovido por doña Mercedes López Calzado, contra Resolución de 21 de septiembre de 1990 sobre concurso-oposición, para cubrir plazas de personal laboral fijo en el INSERSO, confirmada en alzada por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales el 9 de abril de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de noviembre de 1995, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Herranz Martí, en nombre y representación de doña Mercedes López Calzado, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Servicios Sociales de Madrid de fecha 21 de septiembre de 1990, confirmada en alzada por acuerdo de fecha 9 de abril de 1991, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

4437

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 26 de febrero al 3 de marzo de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	120,17	123,85
Billete pequeño (2)	118,95	123,85
1 marco alemán	82,52	85,05
1 franco francés	24,02	24,76
1 libra esterlina	184,92	190,58
100 liras italianas	7,66	7,89
100 francos belgas y luxemburgueses	401,15	413,43
1 florín holandés	73,69	75,95
1 corona danesa	21,34	21,99
1 libra irlandesa	190,41	196,24
100 escudos portugueses	79,39	81,82
100 dracmas griegas	49,88	51,40
1 dólar canadiense	87,27	89,94
1 franco suizo	101,63	104,74
100 yenes japoneses	114,27	117,76
1 corona sueca	17,79	18,34
1 corona noruega	18,90	19,48
1 marco finlandés	26,59	27,40
1 chelín austriaco	11,73	12,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,03	14,46

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

4438

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de saco de papel multihoja, marca y modelo «Alier, Sociedad Anónima» 5003, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Alier, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Alier, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera Nacional II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de saco de papel, marca y modelo «Alier, Sociedad Anónima», 5003, fabricado por «Alier, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Abrera.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3094 H/020.